

- La instalación dispone de control de acceso y de la señalización reglamentaria, así como de cartel de aviso a embarazadas.
- En la instalación se dispone de un delantal plomado.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

No se realizan disparos por no encontrarse en el momento de la inspección en la instalación el odontólogo, que es el trabajador que efectuará en la instalación dichos disparos.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay una acreditación para dirigir u operar la instalación, que corresponde al titular y que falleció en la fecha indicada al principio de este acta. Además, según manifiesta la representante, el odontólogo, ha solicitado el 03/10/2016 a la [REDACTED] el correspondiente diploma del curso de rayos X.
- No se exhiben acreditaciones de operador.

CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección el documento de Registro de la instalación con los aparatos en ella existentes.
- El control dosimétrico se refiere a un dosímetro TLD de solapa utilizado, gestionado por [REDACTED], comprobando la inexistencia de valores significativos desde octubre de 2015 a septiembre de 2016. Manifiesta la representante que están en proceso de cambio de nombre del dosímetro, por el fallecimiento del titular y usuario.
- Dispone de Control de Calidad anual realizado con fecha 14/11/2016 por la UTPR [REDACTED] no señalando anomalías
- Aporta certificado anual de vigilancia de nivel de radiación ambiental, de fecha 25/10/2016, por la UTPR citada en el párrafo anterior, sin valores inadmisibles.
- Se exhibe contrato con la UTPR [REDACTED], de 25/10/2016.

- Dispone de Programa de Protección Radiológica.
- Se exhibe a la Inspección el Certificado de conformidad de la instalación de 14/11/2016 de la UTPR [REDACTED].
- Tanto el Control de Calidad, como el certificado anual de vigilancia de nivel de radiación, el contrato y el Certificado de conformidad ya se encuentran actualizados a nombre de la nueva titular.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la sede de La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 1 de febrero de 2017.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL



Fdo: [REDACTED]

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a **continuación**, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME

CASILLAS, a 22 de marzo de 2017

Fdo. [REDACTED]